

LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 22 de junio de 2026 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 4936/2025/TE

Concesión de subvención por la restauración y limpieza de la fachada del edificio de la calle Jardinera 16.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho

I.- En fecha 9 de septiembre de 2025 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento de Teruel solicitud de subvención para la restauración y limpieza de fachadas dentro del conjunto histórico de Teruel y su entorno por el representante de la Comunidad de Propietarios de la Jardinera 16.

II.- En fecha 11 de septiembre de 2025 se requiere la subsanación de la solicitud presentada que se atiende en fecha 1 de octubre de 2025 (número 2025020385).

III.- En fecha 6 de octubre de 2025 se requiere nuevamente la subsanación de la documentación presentada, que se atiende en fecha 21 de octubre de 2025.

IV.- En fecha 22 de octubre de 2025, se solicita al Servicio Técnico del Ayuntamiento de Teruel informe en el que se indique si se cumplen las condiciones establecidas en la Ordenanza Especial y se determine el importe a conceder.

V.- En fecha 24 de noviembre de 2025 se emite informe técnico en el que se indica que con la documentación aportada no se puede emitir informe por lo que se procede a requerir al interesado en fecha 25 de noviembre de 2025.

VI.- En fecha 3 de marzo de 2026 se emite informe técnico.

VII.- En fecha 11 de mayo de 2026 se emite documento de retención de crédito por la Intervención municipal.

VIII.- En fecha 18 de mayo de 2026 se emite informe jurídico.

IV.- En fecha 10 de junio de 2026 se emite informe de fiscalización favorable.

Fundamentos de derecho

I.- Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la Ordenanza Especial Reguladora de la mejora y protección del paisaje urbano, restauración y limpieza de fachadas del Centro Histórico, así como el Presupuesto Municipal vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el informe de fiscalización, para su abono existe crédito suficiente, previamente retenido, en la siguiente aplicación presupuestaria:

AP 1522,789 (EXPTE. N.º 01/26 de MC "Incorporación de Remanentes" n.º 23) PTO/22 C RURAL/22 PYL.21

II.- Por la Oficina de Vivienda se ha procedido a comprobar la documentación necesaria para la tramitación de la ayuda con el siguiente resultado:

DOCUMENTACIÓN	
Fotocopia documento identidad beneficiario. Tarjeta de identificación fiscal	x
Memoria de actuación y fotografías	x
Original o fotocopia compulsada de la factura de las obras realizadas o documento equivalente	x
Justificante de pago de facturas	x
Declaración de no haber recibido otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad	x
Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social	x
Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia Estatal de Administración Tributaria)	x
Certificado de estar al corriente con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón	x
Certificado de hallarse al corriente con el Ayuntamiento de Teruel	x
Certificado de titularidad de la cuenta bancaria	x

Informe comprobación servicios técnicos municipales	x
---	---

Examinado el expediente se comprueba que consta toda la documentación necesaria para la concesión de la subvención.

III.- Asimismo, por el Servicio Técnico de Urbanismo se ha emitido el informe correspondiente con carácter favorable, cuyo contenido es el siguiente:

“1. Antecedentes

Con fecha 22 de octubre de 2025 se recibe solicitud de informe sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ordenanza Especial reguladora de la mejora y protección del paisaje urbano, restauración y limpieza de fachadas dentro del Centro Histórico.

Con fecha 24 de noviembre de 2025 se emite informe sobre subsanación de deficiencias del Servicio Técnico de Urbanismo.

Con fecha 2 de diciembre de 2025 se registra nueva documentación.

Se comprueba la documentación presentada.

2. Hechos comprobados

Las obras correspondientes al expediente 710/2023/OBRA.

El edificio se encuentra dentro de la delimitación del BIC “Conjunto Histórico de Teruel”.

3. Conclusiones

No se ha aportado documentación justificativa relativa a las obras realizadas en cubierta.

Las actuaciones de pintura en fachada cumplen las condiciones establecidas en la Ordenanza Especial reguladora de la mejora y protección del paisaje urbano, restauración y limpieza de fachadas dentro del Centro Histórico.

La subvención máxima a conceder aplicando el módulo de 35 % sobre 2.500 pts/m2 no superando en ningún caso el 50% de las facturas de las obras ejecutadas:

35 % sobre 2.500 pts/m2 ----- 875 ptas/m2

875 ptas/m2 x 353,60 m2 = 309.400 ptas ----- 1.859,53 €

El coste real de la obra ejecutada en trabajos de pintura es de 8.400,00 €, según la factura aportada.

El importe de la subvención no puede superar el 50% del coste real de la obra ejecutada. No se ha aportado documentación justificativa relativa a las obras realizadas en cubierta.

El 50% de 8.400,00 € es 4.200,00 €

Salvo mejor criterio jurídico, el importe de la subvención asciende a la cantidad de 1.859,53 €.

2. Hechos comprobados

Existen variaciones entre el presupuesto aportado en expediente 710/2023/OBRA y la factura aportada en expediente 4936/2025/TE.

Las modificaciones realizadas sobre el presupuesto original no suponen una alteración que modifique el sentido de la licencia, no obstante se deberá dar traslado a Gestión Tributaria para su conocimiento y efectos."

IV.- En cuanto a la vigencia de la Ordenanza Especial Reguladora de la mejora y protección del paisaje urbano, restauración y limpieza de fachadas del Centro Histórico, establece la Ordenanza General de Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Teruel en su Disposición Transitoria 1ª, que "a los procedimientos de concesión de subvenciones ya iniciados a la entrada en vigor de la presente Ordenanza les será de aplicación la normativa vigente en el momento de su inicio."

La Ordenanza General de Subvenciones entró en vigor el día 29 de septiembre de 2025 y la solicitud de subvención fue de fecha 9 de septiembre de 2025 por lo que es aplicable a este procedimiento la Ordenanza Específica.

V.- El artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, atribuye al Alcalde el ejercicio de las demás competencias que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales, pudiendo el Alcalde, según el artículo 21.3 del mismo texto legal, delegar el ejercicio de sus atribuciones en la Junta de Gobierno Local. A este respecto el Decreto 2.864/2023, establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, la concesión y denegación de subvenciones, en relación con los servicios y actividades adscritas a cada una de las Áreas, cuando constituyan el desarrollo y gestión económica conforme al presupuesto municipal vigente.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder y ordenar el pago, a tenor de cuanto se dispone en la Ordenanza Especial reguladora de la mejora y protección del paisaje urbano, restauración y limpieza de fachadas del Centro Histórico, a la Comunidad de Propietarios Jardinera 16 el importe de 1.859,53 € por las actuaciones de pintura en el edificio de la calle Cuesta Jardinera n.º16.

Segundo.- Notificar el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al interesado solicitante de subvención, con indicación de los recursos procedentes.

Tercero.- Dar publicidad del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local conforme a la normativa de subvenciones y de transparencia y, en particular, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, (sección del Boletín oficial de Aragón), y en la página web del Ayuntamiento (Portal de Transparencia).

Cuarto.- Dar traslado a la Intervención Municipal y al Departamento de Administración electrónica del Ayuntamiento de Teruel.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejal Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023 de 20 de junio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejal Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023 de 20 de junio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

